

TRAMITACIÓN DE SINIESTROS AUTO

DOCUMENTACION BASICA PARA LA TRAMITACION DE LOS SINIESTROS

✓ COMUNICACIÓN ESCRITA DE SINIESTRO

Permite conocer a través suyo la ocurrencia del siniestro, las compañías lo exigen, para la aceptación del siniestro a trámite.

- Declaración amistosa de siniestro en el caso de que se haya producido colisión con otros vehículos. Debe de estar firmada por el asegurado y el contrario en su caso, indicando claramente los datos de nº póliza, matrícula del vehículo, identificación del conductor y cumplimentada la parte central de circunstancias de la colisión.
- Si su póliza tiene contratado el servicio de asistencia en viaje o tiene póliza de asistencia en viaje, recuerde que debe de recurrir a ella para la utilización de grúa o cualquier otro servicio garantizado por estas pólizas, de lo contrario existen problemas a la hora de recobrar las facturas por los mismos servicios.

✓ DENUNCIA (copia)

Ante la autoridad competente y sólo en el caso de robo o expoliación.

- Robo: Sustracción del vehículo con fuerza en las cosas (ej. rotura puerta).
- Expoliación: Sustracción del vehículo con fuerza hacia las personas (ej. atraco)

✓ **FACTURAS (copia)**

Justifica que el importe de los daños se ajusta a la pérdida real que ha sufrido sin que exista lucro por su parte.

Solo en los casos de robo o expoliación de objetos asegurados, o cuando los daños sean exclusivamente la reposición de lunas, etc, en los que no este afectada la chapa del vehículo, y estos daños hayan sido contratados. (daños propios sin franquicia o rotura de lunas).

✓ **PERITACION**

Con la comunicación del siniestro, indique claramente:

- Taller de reparación
- Dirección
- Teléfono
- Fecha en la que se ha de peritar. (con margen de 48 horas mínimo)

TRAMITACIÓN DE SINIESTROS NO-AUTO

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS SINIESTROS

✓ COMUNICACIÓN ESCRITA DEL SINIESTRO

Porque permite conocer a través suyo la ocurrencia del siniestro. Las compañías lo exigen para la aceptación del siniestro a trámite.

Sólo para aquellos casos en los que “NO” intervengan las asistencias de las compañías.

✓ DENUNCIA (copia)

Ante la autoridad competente y sólo en el caso de robo o expoliación.

- Robo : Sustracción de bienes asegurados con fuerza en las cosas (ej. rotura puerta domicilio)
- Expoliación : Sustracción de bienes asegurados con fuerza hacia las personas (ej. atraco)

✓ FACTURAS (original o copia original)

Porque justifica que el importe de los daños se ajusta a la pérdida real que usted ha sufrido sin que exista lucro por su parte.

- Sólo en los casos de robo o expoliación de objetos asegurados, o para documentar el valor de reposición de objetos irrecuperables.
- Presupuesto de reparación de los daños en el caso de que sea posible su reparación.